

GUÍA DE USO APP PAGAR, APLAZAR Y CONSULTAR

En un primer nivel de acceso se ofrecerán tres grandes entradas diferenciadas en función de la necesidad proyectada por el ciudadano.

La primera de ellas destinada al pago (**Pagar deudas**), la segunda destinada a solicitar aplazamientos y/o fraccionamiento de deudas (**Aplazar y fraccionar deudas**) y la tercera destinada a la consulta (**Consultar deudas**).



A continuación, se desarrolla brevemente el **flujo de acceso** a la misma y las principales finalidades perseguidas en cada una de las modalidades diseñadas.

I. PAGAR DEUDAS.

Una vez accedido a este nivel de navegación se deberá optar por una de las siguientes tres opciones:

- 1. Pagar deudas (soy el titular)
 - a) Pagar todas mis deudas
 - b) Seleccionar alguna deuda
 - c) Pago parcial de una deuda
- 2. Pagar diligencias de embargo (no soy el deudor)
 - a) Pago diligencias de embargo
 - b) Cálculo del importe embargable de sueldos (ayuda)



El acceso a "Pagar todas mis deudas" servirá para poder pagar todas las deudas que se tengan pendiente de una sola vez en la misma operación/transacción de pago.

Si el ciudadano intenta acceder a esta opción y no pudiera entrar será porque debe ser dirigido para el pago, necesariamente, a través de la opción "Seleccionar alguna deuda", ya que tiene alguna/s deuda/s que revisten circunstancias específicas que le serán expresamente informadas antes de proceder a su pago.

acce	
	so
r deudas -> Pagar deudas (soy	y el títular) -> Seleccionar alguna
deuc	ia, isisido putomáticomento
opcion a la que se le na redi	ingido automaticamente.

En todo caso, en este acceso se ofrecerá una información amplia y detallada de la situación de cada deuda. Y en caso de necesitar más información dada la complejidad o casuística de la deuda se le informará cómo y dónde solicitarla (bien sea a través de una atención telefónica REC@t 91 553 68 01- Atención telefónica de Recaudación- o, en su caso presencial con cita previa).

Una vez se acceda a la Opción "Pagar todas mis deudas" "Seleccionar alguna deuda" o "Pago parcial de una deuda" se requerirá autenticación para el acceso a través del sistema cl@vepin para poder proceder así a una navegación segura y personalizada.

Se procederá a la selección de deuda/s deseada/s para el pago, no pudiendo modificar los importes ya pre-cumplimentados en caso de las dos primeras opciones "Pagar todas mis deudas" "Seleccionar alguna deuda", y seleccionando libremente el importe a pagar en caso de "Pago parcial de una deuda".

Es importante conocer que, en caso de pago parcial de una deuda, la misma seguirá apareciendo la APP hasta que ésta no sea íntegramente satisfecha. Y para conocer lo que ya consta como registrado en cuanto a los posibles pago/s efectuados, debemos de acceder al link de la información de la propia deuda. Que nos desglosará el detalle pormenorizado de sus datos y de los pagos que existan registrados, así como sus fechas.



Clave de liquidación A0818621530010966

Existen pagos pendientes de recibir que pueden minorar el importe de esta deuda. Por favor, téngalo en cuenta antes de seleccionarla para el pago.

Se continuará el proceso eligiendo el medio de pago (mediante adeudo en cuenta y mediante tarjeta de crédito/débito) y, una vez revisados todos los datos propuestos se podrá "Aceptar datos y continuar". Si la solicitud es correcta, se procederá a "Firmar y Enviar".

Tras ello, el pago se habrá efectuado con éxito si en el mismo se muestra un NRC (Número de Referencia Completo) de la operación, así como, la posibilidad de obtener un único justificante electrónico del pago efectuado de la/s citadas deudas.

uen	ta a través de la Pasarela de Pagos de la AEAT
3.	Recibo de Presentación
El pa	ago ha sido realizado con éxito.
EI NI	RC generado es: 152203606001XMR1』 昭寶官
J	lustificante de Pago

Esta modalidad está destina a ser la de mayor uso y accesibilidad, y permitirá un pago ágil con acceso a la información más esencial de las deudas. Y tras ella, se



ofertará la posibilidad de solicitar, si así fuera deseado, un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias si el ciudadano solicitó dicho certificado en los últimos 25 días naturales con resultado negativo por la existencia exclusivamente de deudas tributarias pendientes y/o por existencia de deudas pendientes por delito fiscal contra la Hacienda Pública.

A través de este acceso "Pago diligencias de embargo", previa identificación de la persona obligada al pago –pagador-, se podrá proceder al pago de obligaciones tributarias derivadas del cumplimiento de diligencias de embargo donde el deudor resulta ser una persona distinta a la que ahora se le exige el pago, pero cuyo pago ha de ser efectuado y facilitado al pagador.

Mediante esta entrada se da cabida con acceso propio y, por primera vez, de una manera sencilla e intuitiva, a aquellos supuestos donde el pago lo ha de realizar una persona distinta al deudor de una manera más clara y eminentemente práctica, al poder seleccionar las distintas diligencias bien una a una o bien en un desplegable habilitado al efecto.

Por último, si seleccionamos "Cálculo del importe embargable de sueldos (ayuda)" accederemos a una calculadora que facilita a los ciudadanos conocer, dada una deuda en fase de embargo, cuál es el importe que, conforme a la legislación vigente, puede ser detraído de su salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, para el pago de la deuda pendiente, así como el período al que se extenderá dicho embargo.

II. APLAZAR Y FRACCIONAR DEUDAS

En este nivel de navegación se abre la posibilidad de elegir entre dos opciones:

- 1. Solicitar aplazamiento o fraccionamiento de deudas
- 2. Calculadora de intereses y aplazamientos

Si elegimos "Solicitar aplazamiento o fraccionamiento de deudas", procederemos a autenticarnos mediante cl@vepin, para poder realizar trámites en nombre propio o mediante apoderamiento de terceros.

Tras ello se nos muestran nuestras deudas para que seleccionemos las que queremos incluir en nuestra solicitud de aplazamiento/fraccionamiento, pudiendo seleccionar un máximo de 5 en cada petición. En la siguiente pantalla nos muestra las deudas que hemos seleccionado y debemos seleccionar si solicitamos acogernos a esta facilidad de pago con exención de garantía o no.



Tras ello, debemos introducir el número de cuenta donde se domiciliarán los pagos. La aplicación nos muestra, si la hubiera, la última cuenta utilizada ante la AEAT en otros actos para que la podamos seleccionar marcando el recuadro si es la cuenta deseada.

Se elegirá o confirmará la propuesta de pago y el motivo de solicitud (que podrá ser editado, modificando y/o completando su contenido como se considere adecuado). "Firmaremos y enviaremos" la solicitud y en la siguiente pantalla podremos obtener todos los datos de nuestra solicitud de aplazamiento.

Avis	os
S	u solicitud de aplazamiento / fraccionamiento
h	a sido dada de alta correctamente en el
s	istema el día 14-06-2022 a las 09:53:51horas.
U	I código asociado a su expediente es el
u	82022220000000000000000000000000000000
L	a autenticidad de este documento puede ser
c	omprobada mediante el Código Seguro
V	erificación (ZZLG4P394 - COCE) en
S	ede.agenciatributaria.gob.es
s	ede.agenciatributaria.gob.es
atos	Obligado
s atos Nif: 4 MAP	ede.agenciatributaria.gob.es Obligado 77.72211FI = ILLEGAS SANCH IZ FRISA
s	ede.agenciatributaria.gob.es
Datos	Obligado
Nif: 4	27772211R WILLERAS SANCH Z ROSA
MAP	Solicitud
s	obligado
Nif: 4	77 22311F VILLERAS SANCH 2 1905A
MAP	A
Datos	Solicitud
Solic	itud : 0820220000550181
s atos Nif: 4 MAP atos Solic Estad	ede.agenciatributaria.gob.es Obligado OT 72211F = LLECAS SANCH 2 FRISA Solicitud itud : 0820220000550001 Io de tramitación: Solicitud en trámite
s	ede.agenciatributaria.gob.es
atos	Obligado
Nif: 4	OT 22211F HILLEGAS SANCH 2 FRISA
MAP	A
atos	Solicitud
Solic	itud : 0820220000550181
Estac	Io de tramitación: Solicitud en trámite
Tipo	Solicitud: Aplaz/Fracc
atos	obligado
Nif: 4	Obligado
MAP	OT 7221111 = ILLEGAS SANCH 2 IRUSA
Jatos	Solicitud
Solic	itud : 082022000E50E81
Estac	Io de tramitación: Solicitud en trámite
Tipo	Solicitud: Aplaz/Fracc
Form	a de garantizar: EX Exención

Además, como una importante novedad y mejora en este apartado, la gran mayoría de las solicitudes serán resueltas de forma casi instantánea, en cuestión de segundos. Y el ciudadano recibirá un aviso de dicha tramitación a través de su sistema de avisos (mediante aviso emergente "push", correo electrónico o sms).

Si se selecciona la "Calculadora de intereses y aplazamientos" podremos utilizar esta <u>calculadora</u> de ayuda que la Agencia Tributaria pone a disposición de todos los ciudadanos para conocer los intereses legales, o de demora, que



resultan aplicables a las deudas, tanto tributarias como no tributarias, así como a los aplazamientos y fraccionamientos, calculados de manera personalizada.

III. CONSULTAR DEUDAS.

En este nivel de navegación se abre la posibilidad de elegir entre dos opciones:

- 1. Consulta de deudas
- 2. Mis pagos

Si se procede a seleccionar "Consulta de deudas", a continuación, se requerirá autenticación mediante cl@vepin, para poder realizar trámites en nombre propio o mediante apoderamiento de terceros para poder proceder así a una navegación segura y personalizada.

Se podrán consultar las deudas pendientes de pago, total o parcial. Pudiendo acceder a toda la información pormenorizada y de detalle que conste de las mismas mediante la selección del link de la propia deuda. Además, en caso de desear proceder a su pago se podrá enlazar directamente a los anteriores accesos destinados al pago.



Por último, mediante la selección del acceso a "Mis pagos", podremos conocer de una forma inmediata y ordenada por fechas de los pagos que hemos efectuado ante la Agencia Tributaria, así como acceder a un justificante de los mismos. Se trata de un sistema muy novedosos que se pone en disposición y uso de todos los ciudadanos, fruto de los trabajos de modernización del sistema de ingresos en que se basa la AEAT y las Entidades colaboradoras en materia recaudatoria.